



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4804

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2014.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 086

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente MG-N° 500.874/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 24, señora Gloria Edit **CISTERNA** (D.N.I. N° 16.481.626), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a efectos de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 088

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 246.412/12 y Adjunto JP-N° 789.677/12.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2013, al Suboficial Mayor de Policía Marcos Matia **BARRERA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 17.782.802), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 089

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 244.996/12 y Adjunto JP-N° 789.065/12.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2013, a la Suboficial Mayor de Policía Norma Beatriz **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 13.602.045), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864 y Artículos 55 y 69 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 090

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 246.391/12, 244.994/12 y Adjunto JP-N° 789.003/12.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2013, al Suboficial Escribiente de Policía José **CORRALES** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.945.475), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 091

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente JP-N° 790.034/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía José Antolin **MORENO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.095.327).-

DECRETO N° 092

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente JP-N° 789.990/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía José Marcelo **GONZALEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.158.465).-

DECRETO N° 093

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente JP-N° 790.009/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario Inspector de Policía Ricardo Antonio **ACUÑA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.861.638).-

DECRETO N° 094

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente JP-N° 789.924/12.-

DASE DE BAJA, a partir del día 14 de mayo del

año 2012, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Fernando David **SANCHEZ** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.570.785), en la plaza N° 626, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 095

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente JP-N° 790.024/12.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 6 de noviembre del año 2012, la plaza que ocupara el extinto Suboficial Mayor de Policía Carlos Enrique **DEVOTO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.086.452), comprendido en los términos del Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 096

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente JP-N° 790.004/12.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Héctor Alberto **FERNANDEZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.352.884).-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 02

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 - 8° cuerpo y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de re-

ferencia, la Empresa Minera OroPlata S.A. solicita permiso para la extracción de agua pública del Arroyo Feo en las coordenadas geográficas (datum WGS84) 46°56'40.57"S - 70°41'53.09"W y del Río Pinturas (Puente) 46°53'31.36"S - 70°27'59.94"W.

Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en los trabajos de construcción camino acceso Oeste. La extracción se realizará mediante el uso de camiones cisterna de 10.000 y 20.000 litros de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo.

Que la dotación a autorizar, se ha fijado para el A° Feo en un volumen de siete metros cúbicos por hora (7 m3/hr) y para el Río Pinturas un volumen de diez metros cúbicos y medio por hora (10,5 m3/hr), desde el 01 de enero de 2014 hasta el 01 de julio de 2014. Según Estudio realizado por la empresa Hidroar S.A. "Informe Técnico de Aforos", presentado en esta Dirección Provincial.

Que Obra Informe Técnico a fojas N° 1611, del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso, a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la extracción de agua pública del Arroyo Feo en las coordenadas geográficas (datum WGS84) 46°56'40.57"S - 70°41'53.09"W y del Río Pinturas (Puente) 46°53'31.36"S - 70°27'59.94"W, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Autorizar una dotación para el A° Feo de siete metros cúbicos por hora (7m3/hr) y para el Río Pinturas un volumen de diez metros cúbicos y medio por hora (10,5m3/hr), desde el 01 de enero de 2014 hasta el 01 de julio de 2014.

Artículo 3°) Que el agua extraída del A° Feo y del Río Pinturas será destinada a trabajos de construcción del camino acceso Oeste. La captación se realizará mediante el uso de camiones cisterna de 10.000 y 20.000 litros de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo.

Artículo 4°) Que la empresa Minera OroPlata S.A., deberá presentar los correspondientes informes de los aforos realizados, durante el período de deshielo y de estiaje del A° Feo, Río Pinturas, para renovar el presente permiso.

Artículo 5°) Que al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición 020/2013, perteneciente a la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Facultar a técnicos de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de la Ley 1451.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el

incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 03

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/2008 y:

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera Estelar Resources LTD, mediante nota obrante en expediente de referencia, solicita la baja del aprovisionamiento de agua y de la base de datos perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, del pozo de agua denominado MRC 190, ubicado en las coordenadas X: 2676712,5 Y: 4668313,5 en la Estancia Cerro Moro, Provincia de Santa Cruz;

Que según se informa, el pozo MRC 190 no es de utilidad para la empresa Minera;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 794-795, en expediente de referencia;

Que resulta necesario derogar la Disposición N° 129/DPRH/2013, la cual otorga permiso para realizar la captación de agua del pozo MRC 190, hasta el 01 de noviembre de 2014;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Derogar la Disposición N° 129/DPRH/2013.

Artículo 2°) Dar de baja el aprovisionamiento de agua y de la base de datos perteneciente a esta Dirección Provincial, al pozo denominado MRC 190, ubicado en las coordenadas X: 2676712,5 Y: 4668313,5, propiedad de la empresa Estelar Resources LTD, con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; ya que el mismo actualmente no es de utilidad para la empresa.

Artículo 3°) Que la empresa deberá cumplir con lo establecido en la Disposición 03/03: "**Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial**"-

4. De la operación, mantenimiento y abandono de las instalaciones de captación de agua - 4.4: "Para el abandono de los pozos se realizará una clausura del entubado con niple con tapa roscada, de acuerdo al material del tubo, que permita la apertura de la misma por parte de la Autoridad de Aplicación para la extracción de muestras, sondeos, etc.

Se deberá construir un sistema de ojales, que posibiliten la instalación de precintos en niple, tapa y cañería.

El niple deberá tener cañería Tee con válvula y

tapa ciega, a fin de posibilitar la conexión de un manómetro y determinar variaciones de presión en el interior de la cañería."

Artículo 4°) Que la empresa deberá colocar cercado perimetral y la correspondiente cartelera, indicando el nombre del pozo, ubicación y agregando el símbolo /A en color rojo, para su correspondiente identificación.

Artículo 5°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 6°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 7°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 04

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado MRC 1880, ubicado en el Prospecto Escondida Far West del Proyecto Cerro Moro;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el riego de caminos, tareas de construcción del proyecto mencionado;

Que la dotación que se autorizará es de diez metros cúbicos por hora (10 m3/hr), no superando las 20 hrs. continuas de bombeo, para una adecuada recuperación, según Informe realizado por la empresa Hidroar S.A., por un período de doce (12) meses desde el 01 de febrero de 2014;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplir con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra en expediente a fojas N° 756-793, Informe Hidráulico de la perforación.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 798, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 1880, ubicado en las coor-

denadas X 2673925 - Y 4669146 - Z 112.1 Campo Inchauspe, Área Prospecto Zoe, del Proyecto Cerro Moro; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

2º) Que la dotación que se autoriza para el pozo MRC 1880, es de diez metros cúbicos por hora (10 m³/hr), por un período de doce (12) meses, desde el 01 de febrero de 2014 hasta el 01 de febrero de 2015.-

3º) Que la extracción de agua será utilizada, en el riego de caminos, tareas de construcción del proyecto Cerro Moro.-

4º) Que la captación tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N°03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.-

9º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10º) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 140

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Patagonia Gold S.A., solicita permiso para la captación de agua de tres (3) pozos ubicados en la Estancia La Bajada, con fines de abastecimiento poblacional e industrial;

Que los pozos se encuentran ubicados en las coordenadas Gauss Krüger La Bajada 1: X2388898.00 Y4689689.00, La Bajada 2: X2389053.00 Y4689689.00, La Bajada 3: X2388650.00 Y4689690.00. Siendo la estancia propiedad de la empresa según consta en expediente de referencia;

Que el caudal máximo a extraer será, del pozo 1: 1.5 m³/hr, del pozo 2: 2.9 m³/hr, del pozo 3: 2.7 m³/hr, según lo recomendado en Estudio Hidrogeológico realizado por la empresa Solucionart S.A.;

Que los tres pozos alimentan un tanque cisterna de 20 m³, a partir del cual el agua es conducida por gravedad mediante un acueducto, hacia el campamento y hacia la Planta de Procesos "Gold Room";

Que la dotación a utilizarse para abastecimiento del Campamento minero, en función de las personas declaradas (50), se ha fijado en un volumen de 12.5 m³/día;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados;

Que se otorgará permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de diciembre de 2013;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional y uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 743, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de los pozos denominados La Bajada 1, La Bajada 2 y La Bajada 3, ubicados en la Ea. La Bajada, con fines de abastecimiento poblacional e industrial, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2º) Los puntos de captación se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas Gauss Krüger: La Bajada 1: X2388898.00 Y4689689.00, La Bajada 2: X2389053.00 Y4689689.00, La Bajada 3: X2388650.00 Y4689690.00.

Artículo 3º) Que el caudal máximo a extraer será, del pozo 1: 1.5 m³/hr, del pozo 2: 2.9 m³/hr, del pozo 3: 2.7 m³/hr, según lo recomendado en Estudio Hidrogeológico realizado por la empresa Solucionart S.A.

Artículo 4º) Que la dotación autorizada para abastecimiento del Campamento minero, en función de las personas declaradas (50), se ha fijado en un volumen de 12.5 m³/día.

Artículo 5º) Que la dotación autorizada para uso industrial en la planta de tratamiento de minerales, se ha fijado en un volumen de 44.3 m³/día.

Artículo 6º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de diciembre de 2013 al 01 de diciembre de 2014.

Artículo 7º) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 8º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional e industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 9º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 10º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 11º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 12º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 13º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 14º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Patagonia Gold S.A., solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado MW002 (GW 02), con fines industriales;

Que obra en expediente, información solicitada por esta Autoridad de Aplicación del punto de captación mencionado. El cual se encuentra ubicado en las coordenadas X 4.797.592; Y 2.381.173, en la Ea. El Rincón, Proyecto Lomada Leiva, Bloque La Paloma;

Que la empresa solicita dicha extracción, para el tratamiento de minerales mediante una Pila Piloto de Lixiviación y la ejecución de obras civiles de construcción, en el Proyecto Lomada de Leiva, perteneciente al Bloque La Paloma;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de ciento sesenta y cinco metros cúbicos por día (165 m³/día) en función de los ensayos de bombeo realizados, por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de diciembre de 2013,

Que los metros cúbicos autorizados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 753, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio legal en Pasaje Fenuglio

157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado MW002 (GW 002), ubicado en las coordenadas X 4.797.592; Y 2.381.173, para ser utilizada en el Proyecto Lomada Leiva, Bloque La Paloma, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

2º) Que la dotación que se autoriza es de ciento sesenta y cinco metros cúbicos por día (165 m³/día), por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de diciembre de 2013.

3º) Que el objeto de la dotación, será destinada al tratamiento de minerales, en la pila piloto de lixiviación y a obras civiles, pertenecientes al Proyecto Lomada de Leiva.

4º) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

5º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/12 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7º) Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial.

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

11º) **REGISTRESE.** Tomen Conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.C.

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 590.011-MG/08.-

COMUNIQUESE, a los interesados que mediante Expediente N° 590.011-MG/08, se encuentra en evaluación la declaratoria Yacimiento Paleontológico de la Provincia de Santa Cruz "Laguna Manantiales, ubicado en la Estación homónima, Departamento Deseado, Fracción D, Sección V, Lotes 11, 12, 19, y 20, en el marco de la Ley N° 3138 y N° 3137 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.-

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles, a partir de la presente publicación. -

ANA ELISA MEDINA

Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2013.-
Expediente N° 599.602-11/MG.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 599.602/MG/11, se tramita la incorporación como Manifestación del Patrimonio Cultural de la Naturaleza Intangible de la Provincia de Santa Cruz, "El Legado del Cancionero Popular del Sr. Hugo GIMENEZ AGÜERO", en el marco de la Ley 3138 de Protección del Patrimonio Cultural, Arquitectónico, Urbano y Rural.-

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente publicación.-

ANDREA FERNANDA RODIÑO

Secretaria de Estado de Cultura

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2014.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **GLAKE S.A.**; con domicilio real en **EL CANO N° 185 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**, bajo el N° **1845** para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ROMERO, NESTOR ALDO "ROMERO SISTEMAS"**; con domicilio real en **MAIPU N° 460 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1325**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA - 34/912 INSTALACIÓN MEDIOS TÉCNICOS DE VIGILANCIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **PIZZO E HIJOS S.R.L.**; con domicilio real en **25 DE MAYO N° 35 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **450** para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros **07/725 SERVICIO DE COPIADO/ FOTOCOPIADO DE PLANOS - 09/278 SELLOS DE GOMA - 09/485 ARTES GRAFICAS/ IMPRENTAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **INDALTEC S.A.**; con domicilio real constituido en **PARANA N° 754 (PISO "B") -1017- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **160**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **TEXUR S.R.L.**; con domicilio real en **COMODORO RIVADAVIA N° 202 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1347**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE MINORISTA Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros **07/072 INSUMOS P/MAQUINAS DE OFICINA - 07/176 MAQUINAS DE OFICINA - 8/004 SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA - 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTOS DE DATOS (COMPUTADORAS) - 08/649 INSUMOS P/COMPUTADORAS - 09/792 FORMULARIOS P/COMPUTADORAS - 09/243 PAPELERIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **LOS CONCE S.A.I.M.C.I. Y F.**; con domicilio real en **EL PARTENON N° 1299 -1776- 9 DE ABRIL, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1805**, para desarrollar la actividades de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **21/139 GENERADORES – 21/140 MANTENIMIENTO/REPARACION DE GENERADORES – 21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL. – 21/284 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADORES – 27/903 MOTORES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. Se destaca que la firma se compromete a cumplimentar con la documentación faltante para recibir la vigencia correspondiente.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **EFITEC S.R.L.**; con domicilio real constituido en **AVDA. PTE. NESTOR C. KIRCHNER N° 2419 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1166**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MANUEL ALMARAZ, L.E. 5.360.228, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **ALMARAZ MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 25337/13)**, días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.)

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Romina R. Frías, en autos caratulados **"RODRIGUEZ JUAN CARLOS S/Sucesión ab intestato"**, (Expte. N° 21.368/13), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS RODRIGUEZ DNI N° 12.499.657, con último domicilio en Río Gallegos N°1657, de la localidad de Puerto Deseado; para que dentro de los treinta días los acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DÍAS) en el Periódico "El Orden" de Puerto Deseado y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 18 de Febrero de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO N° 165/13 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos veces** en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27** del Código de Minería.- **TITULAR: JAVIER ALBERTO GUEVARA. UBICACION:** Encierra una superficie total de **10.000 Has. 00a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.368.750,00 **Y:** 2.460.000,00 **B.X:** 4.368.750,00 **Y:** 2.476.000,00 **C.X:** 4.362.500,00 **Y:** 2.476.000,00 **D.X:** 4.362.500,00 **Y:** 2.460.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES S/N°, Zona Sur del Río Santa Cruz, Departamento GUER AIKE** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LOS ALAMOS" y "COY INLET".- Se tramita bajo Expediente N° **427.241/JAG/09**, denominación: "JAVIER I".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 275/13

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION:** LOTE: 5-6, DEPARTAMENTO: DESEADO, LOTE 7-8 ZONA DE SAN JULIAN, FRACCION: "B", DEPARTAMENTO: MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.637.458,00 Y:2.562.349,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.642.000,00 Y: 2.562.285,00 B.X:4.642.000,00 Y:2.566.910,00 C.X:4.633.541,00 Y:2.566.910,00 D.X:4.633.800,00 Y:2.561.879,00 E.X:4.633.575,00 Y:2.561.879,00 F.X:4.633.575,00 Y:2.561.685,00 G.X: 4.634.575,00 Y:2.561.685,00 H.X:4.634.575,00 Y:2.562.435,00 I.X:4.635.375,00 Y:2.562.435,00 J.X:4.635.375,00 Y:2.562.240,56 K.X:4.636.275,00 Y:2.562.240,56 L.X:4.636.275,00 Y:2.562.085,00 M.X:4.637.475,00 Y:2.562.085,00 N.X:4.637.475,00 Y:2.561.830,00 O.X:4.638.575,00 Y:2.561.830,00 P.X:4.638.575,00 Y:2.562.285,00 Q.X:4.640.775,00 Y:2.562.285,00 R.X:4.640.775,00 Y:2.561.785,00 S.X:4.641.575,00 Y:2.561.785,00 T.X:4.641.575,00 Y:2.562.285,00.- Encierra una superficie de 9.999Has. 61a. 76ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA", - ESTANCIA: "EL MATRERO" (Mat.8601) "EL VOLCAN" (Mat.1005), "LOMA ALTA", "EL VOLCAN" (Mat.1004). Expediente N° 424.656/CS/13.- DENOMINACION: "CLAUDITA III".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 004/2014 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACIÓN:** Lote N° 01-21 Fracción "A", Sección: XIII Zona de San Julián; **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra- ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.657.719,23 Y= 2.451.227,55** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.662.148,00 **Y:** 2.448.300,00 **B.X:** 4.662.148,00 **Y:** 2.452.582,00 **C.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.452.582,00 **D.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.451.357,00 **E.X:** 4.653.100,00 **Y:** 2.451.357,00 **F.X:** 4.653.100,00 **Y:** 2.448.320,94.- Encierra una superficie de 3.610 Has.69 a.28 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA MARUJA" Mat.5913, "LA MARIA" Mat.2850 T.39 F.240 FINCA. 11184 y "LA PILARICA".- Expediente N° 424.325/CA/10. **DENOMINACION:** "MARIO I".- **Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaria de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 006/14
PUBLICACION DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27** del Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRALIS S.A. - UBICACION:** Encierra una superficie total de **5.513 Has. 00a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.749.470,00 **Y:** 2.623.900,00 **B.X:** 4.749.500,00 **Y:** 2.631.850,00 **C.X:** 4.752.700,00 **Y:** 2.631.850,00 **D.X:** 4.752.700,00 **Y:** 2.637.500,00 **E.X:** 4.748.450,00 **Y:** 2.637.500,00 **F.X:** 4.748.450,00 **Y:** 2.640.000,00 **G.X:** 4.744.250,00 **Y:** 2.640.000,00 **H.X:** 4.744.250,00 **Y:** 2.623.900,00.- Se encuentra dentro de las **Estancias: "LA QUINTA", "LA BEATRIZ" (Matrícula N° 339 - 7449), y "LA PIPERONA" (Matrícula N° 2227) LOTES N° 03, 04, 07, 08, FRACCION: "C", SECCION: "V", Departamento: DESEADO, LOTES: 53, 01, SECCION: 03, 04, Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 426.872/CS/II, denominación: "LA CURVA IV".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 007/14
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27** del Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRALIS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de **9.988 Has. 00a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.755.900,00 **Y:** 2.656.300,00 **B.X:** 4.755.900,00 **Y:** 2.659.800,00 **C.X:** 4.751.100,00 **Y:** 2.659.800,00 **D.X:** 4.751.100,00 **Y:** 2.668.600,00 **E.X:** 4.745.000,00 **Y:** 2.668.600,00 **F.X:** 4.745.000,00 **Y:** 2.654.000,00 **G.X:** 4.748.500,00 **Y:** 2.654.000,00 **H.X:** 4.748.500,00 **Y:** 2.656.300,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 52, 51, 50, 02, 03, 04, SECCION: 03-04, Zona CABO BLANCO, Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- Estancias: "MANCHA BLANCA" (Matrícula N° 3452, Tomo N° 63, Folio N° 182, Finca 10989), "LA PIPERONA" (Matrícula N° 2227, Tomo N° 46, Folio N° 198, Finca N° 12182), "Estación RAMÓN LISTA", Estación "CERRO BLANCO".- Se tramita bajo Expediente N° 427.440/CS/II, denominación: "CERRO DRAGÓN I".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 009/14
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber, por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Catego-

ría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 2101Has. 70a. 24ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.631.300,00 **Y:** 2.526.400,00 **B.X:** 4.631.300,00 **Y:** 2.532.050,00 **C.X:** 4.632.250,00 **Y:** 2.532.050,00 **D.X:** 4.632.250,00 **Y:** 2.536.000,00 **E.X:** 4.629.646,00 **Y:** 2.536.000,00 **F.X:** 4.629.646,00 **Y:** 2.535.894,00 **G.X:** 4.629.500,00 **Y:** 2.535.894,00 **H.X:** 4.629.500,00 **Y:** 2.526.400,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 11-10 FRACCIÓN: "B", ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "EL DORADO" (MAT.830 T°39F°19Finca II060) y "CERRO RUBIO" (T°7 F°47 Finca 10922).**- Se tramita bajo Expediente N° 411.300/RB/04, denominación: "JAGÜEL".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo por Subrogación Legal de la suscripta, en autos caratulados: "SMOLJAN ZVONIMIR ANTONIO BLAS BRANIMIR S/ SUCESION AB INTESTATO" (EXPTE. N° 21.433/13) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ZVONIMIR ANTONIO BLAS BRANIMIR SMOLJAN, D.N.I. N° 7.315.410**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.- **PUERTO DESEADO, 4 de Febrero de 2014.-**

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Dos a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P. C.C.) a herederos y acreedores de la causante **ARAUJO MIRTA GLADYS D.N.I. N° D.N.I. 4.532.861**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "ARAUJO MIRTA GLADYS S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 15.814/13. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.- **RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2013.-**

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo por Subro-

gación Legal de la suscripta, en autos caratulados: "GONZALEZ JOSE MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO" (EXPTE N° 21.432/13) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JOSE MANUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 18.688.707**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 10 de Febrero de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil por Subrogancia Legal a mi cargo, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados: "ALSO, ROBERTO NEMESIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-6369/14.- **SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ROBERTO NEMESIO ALSO, D.N.I. N° 11.413.362.-** (Art. 683° del C.P.C. y C.) Publíquese por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.- **RIO TURBIO, 27 de Febrero de 2014.-**

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/C Secretaria Civil

Jazgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita, y emplaza a herederos y acreedores de doña **LIRIA TOMASA HOSPITALECHE** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **HOSPITALECHE LIRIA TOMASA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° H-11395/13).**- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Febrero AÑO 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **CARLOS EDUARDO BAYÓN, D.N.I. N° 8.218.425**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "BAYÓN, CARLOS EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 34.008/13. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial

de la Provincia de Santa Cruz...".-
CALETA OLIVIA, 11 de Febrero de 2014.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO N° 023/2014
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 21 y 22, Fracción "C", Sección "V", lote N° 02, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "YATASTO I".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.708.040,00 Y= 2.612.617,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.713.040,00 Y: 2.606.500,00 B.X: 4.713.040,00 Y: 2.613.400,00 C.X: 4.703.320,00 Y: 2.613.400,00 D.X: 4.703.312,36 Y: 2.610.632,59 E.X: 4.710.631,14 Y: 2.610.605,15 F.X: 4.710.631,14 Y: 2.602.471,59 G.X: 4.711.285,00 Y: 2.602.471,59 H.X: 4.711.285,00 Y: 2.606.500,00.**- Encierra una superficie de 3.959 Has.90a.57ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL CONDOR", "LA MAGDALENA", "LAS LOMAS (Matr.899 - T°46 F°192/196 Finca 12180)" y "LA TRABAJOSA". Expediente N° 420.268/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en el Pasaje Kennedy casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA CLARA, TOCOL AGUILAR (D.N.I. 18.846.676), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**Tocol Aguilar, Clara Elsa s/ Sucesión ab-intestato**" Expte. Nro. 15.767/13.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2013.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO N° 019/2014
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado

Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** LOTES N° 03 y 04, FRACCION "C", ZONA DE SAN JULIAN; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LA GOLONDRINA P".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.659.239,00 Y= 2.634.469,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.659.700,00 Y: 2.626.000,00 B.X: 4.659.700,00 Y: 2.636.994,00 C.X: 4.656.100,00 Y: 2.636.994,00 D.X: 4.656.100,00 Y: 2.626.000,00.**- Encierra una superficie de 3.957 Has. 84a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "EL MOSQUITO, LA HENRIETTE, LA CHAIRA y AGUADA DEL JAPONES". Expediente N° 404.121/H/07.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 021/2014
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 15 y 13, Fracción "C" del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "MANCHA I".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.632.564,00 Y= 2.647.666,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.636.626,81 Y: 2.646.116,72 B.X: 4.636.626,81 Y: 2.649.000,00 C.X: 4.633.250,00 Y: 2.649.000,00 D.X: 4.633.250,00 Y: 2.657.000,00 E.X: 4.630.470,00 Y: 2.657.000,00 F.X: 4.630.470,00 Y: 2.646.116,72.**- Encierra una superficie de 4.999 Has.65a.07ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA JUANITA (Mat.1036), LA MATILDE (Mat.1666 T° 44 F°4 Finca 11777)". Expediente N° 420.269/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 022/2014
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 02 y 03, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "BABIECA I".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.700.748,00 Y= 2.617.954,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo

se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.707.200,00 Y: 2.613.400,00 B.X: 4.707.200,00 Y: 2.620.048,43 C.X: 4.699.100,00 Y: 2.620.048,43 D.X: 4.699.100,00 Y: 2.617.200,00 E.X: 4.703.320,00 Y: 2.617.200,00 F.X: 4.703.320,00 Y: 2.613.400,00.**- Encierra una superficie de 3.781 Has.62a.83ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "EL CONDOR". Expediente N° 420.271/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 02/14

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **BILARDO JOSE GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 11855/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sr. JOSE GUILLERMO BILARDO D.N.I N° M5.404.683**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 26 de Febrero de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta en los autos caratulados. "**GELCOR S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO**" Expte. G-7339/13, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: por escritura del 18/11/2013, de la Esc. Gladis Bustos titular del Registro N° 46 al N° 466, fojas 1155 se Protocolizó el Acta de Asamblea número 1 del 10/10/2013 donde se designan los cargos del directorio según el siguiente detalle **PRESIDENTE: HECTOR OMAR CORIA. DIRECTOR SUPLENTE: OMAR AZIZ CORIA.- SECRETARIA, 10 de Marzo de 2014.-**

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don NORBERTO ROMAN ALIAGA en los autos caratulados "**ALIAGA NORBERTO ROMAN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 15691/13".-

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINION AUSTRAL y BOLETIN OFICIAL.-
RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y de Minería Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María CARNER con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes SR. JUAN BAUTISTA SIARES, DNI N° 7.329.315 y SRA. OLGA SERON GALLARDO, DNI N° 18.751.628 en autos caratulados: **SIARES JUAN BAUTISTA Y OTRA S/ SUCESSION AB INTESTATO; EXPTE. N° 33299/13**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA, 13 de Noviembre de 2013.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

AVISO LEY 19.550

Por Escritura N° 16 del 26/02/2014 pasada ante la Esc. Susana C. Bunge al f° 032 del protocolo del Reg. Not. N° 12 de Caleta Olivia, "**MARGUS. S.R.L.**" procedió al aumento de capital social de \$ 12.000 a \$ 500.000, modificándose la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada así: "**CUARTA:** El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL divididos en QUINIENTAS CUOTAS de MIL PESOS cada una, y se halla suscripto e integrado en la siguiente forma: César Alfredo HERRERA, CUATROCIENTAS CINCUENTA CUOTAS, o sea, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL y Teresa Patricia HIDALGO, CINCUENTA CUOTAS, o sea, PESOS CINCUENTA MIL".-

SUSANA C. BUNGE
Escribana
Reg. Not. N° 12

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina R.G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Mariel REINOSO, en los Autos caratulados: "**FLORES Plácida S/ VENIA SUPLETORIA**" Expte. N° F-6170/13 - **Se Cita a Estar a Derecho** por el término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la última publicación, al Sr. **Máximo ARRAYA, D.N.I. N° 16.963.900** bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y el interés del niño.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 08 de Noviembre de 2013.-

Dra. MARIEL R. REINOSO
Secretaría de Familia
Juzgado de 1° Instancia
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dr. Ludovico Pio Pala**, Secretaría de Familia a mí cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza al señor **VERDUN JUAN IGNACIO**, para que dentro de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos "**VAR-GAS MARIA CAROLINA C/VERDUM JUAN IGNACIOS /TENENCIA**" Expte. N° V-3639/13, bajo apercibimiento de designarle al sr. Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso; A tal fin publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

PUERTO SAN JULIÁN, 18 de Febrero de 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO N° 10/14

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a los señores **LUIS CARLOS RODRIGUEZ, HECTOR AQUILINO RODRIGUEZ, ELVIRA OLGA RODRIGUEZ, OSCAR RICARDO RODRIGUEZ, ARNOLDO JOSE RODRIGUEZ** y/o sus sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, en los autos caratulados "**GARCIA INDA C/RODRIGUEZ LUIS CARLOS Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte.N°G- 15.402/13, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. CAROLINA LIMA, mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que los represente en el proceso.

PICO TRUNCADO, Febrero 21 de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-5

EDICTO N° 13/14

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA al señor **JOSE CATALAN MILLALICHI** y/o sus sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por apoderado, en los autos caratulados "**SUBIABRE ROSA C/MILLALICHI JOSE CATALAN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte.N°S-15.220/13, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. CAROLINA LIMA, mediante edictos a publicarse por DOS DIAS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de

darse intervención al Defensor Oficial para que los represente en el proceso.-

PICO TRUNCADO, Febrero 25 de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA ALEJANDRA CATULLO con asiento en la calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos "**DIAZ ROGEL, AMARGOT DEL CARMEN C/ LAVALLEN, GUILLERMO S/ SEPARACION DE BIENES Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**" - **INCIDENTE DE REDARGUCION DE FALSEDAD - EXPTE. N° D - 31.696/2012**", ha resuelto intimar al Escribano RAFAEL UZÍN MARCO y/o sus herederos para que dentro del plazo de cinco días acompañen, exhiban o designen el protocolo o archivo en el cual se encuentra la Escritura N° 536 -original- o testimonio, otorgada en fecha 11 de septiembre del año 1975, bajo apercibimiento de que su silencio o negativa a presentarlo constituirá una presunción en su contra (Arts. 365, 366 y 136 del CPCC). A cuyo fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 14 de Noviembre de 2013.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de **CATALINA DE LA ORDEN y/o CATALINA DE LA ORDEN GARCIA**, matrícula de españoles N° 14474 a tomar intervención en autos caratulados "**DE LA ORDEN CATALINA S/ SUCESSION AB- INTESTATO**" (EXPTE. N° D - 11319/13), a tal fin publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores del causante por el término y bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Diciembre de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día en los autos caratulados: "**AMIEN SRLS/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**" Expte. N° A-7298/13 que mediante Acta s/n de fecha 03 de

junio de 2013 se resolvió la incorporación de los herederos del socio fallecido Don Ricardo Federico Luis GONZALEZ ARZAC, a saber: MONTI, Gabriela DNI 10.230.817; GONZALEZ ARZAC María Candela DNI 24.499.188; GONZALEZ ARZAC Milagros DNI 27.099.390; GONZALEZ ARZAC Oscar Felipe DNI 27.947.621; GONZALEZ ARZAC Juan Manuel DNI 29.403.397; GONZALEZ ARZAC Ignacio DNI 31.391.147; GONZALEZ ARZAC Dolores DNI 32.392.878; GONZALEZ ARZAC Antonio DNI 35.720.622. Asimismo resuelven adecuar y aumentar el capital social a la suma de \$ 200.000 representado por 2.000 cuotas sociales de \$100,00 valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: José Luis Diaz 1.000 cuotas sociales; la Sra. Gabriela Monti 500 cuotas y los Sres. M.Candela, Milagros, Oscar Felipe, Juan Manuel. Dolores e Ignacio 71,42 cuotas cada uno, el Sr. Antonio González Arzac 71,48 cuotas sociales, lo que hace un total de 2.000 cuotas sociales. La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los socios José Luis Diaz y Oscar Felipe González Arzac quienes actuarán como Gerentes.-

SECRETARIA RPCG y Q, 26 de Febrero de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL N° 86/13

Por disposición de S.S., Sra. Jueza Dra. Gabriela ZAPATA, del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina LIMA, con sede en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial, Ex hotel Funcionarios de YPF, en autos "COMUNIDAD COPOLQUE C/ YPF S.A. S/ COBRO DE PESOS" (Expte. N° C-10.675/09), se cita y emplaza al /a sr/a VALERIA MMARIA ORTIZ DE ZARATE, DNI Nro. 11.477.444, y/o sus sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO -5- DIAS; a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaría, a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que los represente en el proceso (Arts. 147 - 148 - 320 - 475 y ccs. del CPCC).-

Publíquese edictos por el término dos -2- días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia - Chubut.-

PICO TRUNCADO, 18 de Diciembre de 2013.-

Dra. CAROLINA M. LIMA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "NAMASTE S.A. S/CONSTITUCION" - Expte.N-7357/14- que mediante Escritura N°373, F°1007, del 15 de Noviembre de 2013, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "Namaste S.A." con las siguientes características: **Socios:** Agustina Alicia TELLERIA, argentina, viuda, con D.N.I. 14.173.552, nacida el 26 de

Junio de 1961, empresaria, CUIT: 27-14173552-2, domiciliada en Alberto Juan Bark 438 de Río Gallegos; y Aneley BARK, argentina, soltera, con D.N.I. 24.861.318, nacida el 17 de Agosto de 1971, empresaria, CUIT: 27-24861318-7, domiciliada en Francisco Ramírez 155 de Río Gallegos.- **Domicilio:** Alberto Juan Bark 438 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto la adquisición y enajenación, ya sea por compra, venta, permuta, dación en pago, donación o por cualquier otro título, y la explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios, aún los comprendidos en el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, para vivienda, comerciales o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y las actividades financieras afines.- **Duración:** 50 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$1,00) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital se suscribe e integra: **Agustina A. Tellería:** suscribe 99.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de Pesos Noventa y nueve mil (\$99.000); y **Aneley Bark:** suscribe 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de Pesos Mil (\$1.000), el que integran en un 25% comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años. **Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el Inciso 2° del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. En ese caso ambos serán reelegibles indefinidamente y la Asamblea fijará su remuneración. **Representación:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.- **Presidente:** Aneley Bark; **Directora Suplente:** Agustina Alicia Tellería.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 5 de Marzo de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **Sr. BORQUEZ JULIO ANGEL DNI N° 10.503.029**, en autos caratulados: **BORQUEZ JULIO ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 15778/13.**

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La

Opinión Austral.- (Art. 683 del C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2013.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. María del Rosario ALVAREZ, JUEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Actuaría a cargo de la Dra. María Alejandra CATULLO, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "BAUER, CARLOS A. c/RODRIGUEZ, ROSA M. s/ DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° B- 32.641/12), cita y emplaza a la Sra. ROSA MABEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.231.025, para que comparezca dentro de diez -10- días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- Publíquese edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 02 de Octubre de 2013.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL N° 001/14

SIN CARGO CONFORME ART. 36 DE LA LEY 1444

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, A CARGO DE LA DRA. GABRIELA ZAPATA; SECRETARIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 1 A CARGO DE LA DRA. CAROLINA LIMA, EN AUTOS CARATULADOS: "VERA MAYRA MILAGROS DEL VALLE C/REQUE NELLY Y OTROS S/ Diferencias Salariales y Cobro de Pesos (EXPTE. N° 10625); NOTIFICA y HACE SABER, MEDIANTE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR EL TÉRMINO DE UN (1) DIAS (Art. 36 de la LEY 1444) EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y SIN PREVIO PAGO; A LA SRA. ZULMA JUDITH REQUE ALANES, DNI NRO. 93258730, QUE SE HA DICTADO SENTENCIA NRO. 1295, T° XXII, F° 173/178, C", la cual obra a fs. 254/259vta. de los autos de mención y que en su parte pertinente transcribo y dice "PICO TRUNCADO, 15 de Octubre de 2012.- Y VISTOS:.... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1º) HACER LUGAR A LA DEFENSA DE FONDO DE FALTA DE LEGITIMACIÓN PASIVA planteada por la Sra. Nelly Elena Reque Alanés, en virtud de lo manifestado en el Considerando I).- 2º) HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA, interpuesta por MAYRA MILAGROS DEL VALLE VERA contra ZULMA JUDITH REQUE ALANES, titular del fondo de comercio "Capullito Blanco" y en consecuencia condenarla al pago de las sumas de dinero correspondiente a los rubros demandados en concepto de: a- Vacaciones no gozadas 2008 y 2009 un total de \$ 826,66, c) sueldo proporcional enero 2009 un total de \$ 853,33; d) SAC proporcional 1er. semestre 2009 en un total de \$ 133,33; e) Diferencias salariales un total de \$ 5.652,61; f) Indemnización Art. 80 LCT un total de \$ 4.800; g) Indemnización Art. 9 y

15 Ley 24.013 un total de \$ 4.779,78; h) Multa Art. 44 Ley 1444 en un total de \$ 1.400; (rubros que ascienden a un total de pesos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con setenta y un centavos (\$ 18.445,71).- Las sumas definitivas de dinero correspondientes a los rubros deberán ser actualizadas conforme la tasa pasiva promedio que publica el BCRA y que son de uso judicial, a partir de la fecha consignada supra. Los montos o sumas que en definitiva resulten deberán ser abonados por la demandada condenada, en el plazo de diez días siguientes a la fecha de notificación del auto aprobatorio de la planilla general que al efecto debe practicarse, bajo apercibimiento de ejecución forzosa (Art. 99 y sges. Ley 1444).- 3º) DESESTIMAR el rubro SAC s/ vacaciones no gozadas en virtud de lo manifestado en el Considerando III).- 4º) Condenar a la demandada a entregarle a la actora el certificado de aportes conforme lo prescripto por el Art. 80 de la LCT teniendo en cuenta las bases y pautas dadas al resolver la cuestión, debiendo acompañarlo a la sede del juzgado dentro de los treinta días corridos de que quede firme el presente pronunciamiento.- 5º) Condenando en costas a la demandada en un 70% y a la actora en un 30%, por aplicación del principio objetivo de la derrota (Art. 68 CPCC).- 6º) Comunicar a la AFIP Delegación Caleta Olivia lo decidido en autos a los fines tributarios que entienda corresponder, a cuyo fin librese oficio.- 7º) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos hasta tanto den cumplimiento con la Ac. 2628 del STJSC.- 8º) Notifíquese.- Regístrese.- Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA -JUEZ SUBROGANTE-".- El auto que lo ordena dice: "Pico Truncado, 19 de Diciembre de 2013.- ...Por ello, toda vez que la sra. Zulma Judith Requé Alanés no ha comparecido a estar a derecho, que ha resultado única condenada en autos y atento lo que surge de la pieza de notificación referida (f.s. 284/285), dispóngase la notificación de la sentencia dictada por medio de edicto, sin cargo para la actora y por el término de un día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz (Art. 36 Ley 1444).- Fdo. Dra. Gabriela Zapata -Juez.-

SECRETARIA, Nro. Uno, Febrero 3 de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 020/2014
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** LOTES N° 12, 13, 18 y 19, FRACCION "B", SECCION "VI"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "CECILIA I".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.677.420,47 Y= 2.614.808,12** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.680.500,00 Y: 2.614.200,00 B.X: 4.680.500,00 Y: 2.617.400,00 C.X: 4.670.469,47 Y: 2.617.400,00 D.X: 4.670.469,47 Y: 2.606.750,00 E.X: 4.671.640,00 Y: 2.606.750,00 F.X: 4.671.640,00 Y: 2.614.200,00 G.X: 4.677.891,23 Y: 2.614.200,00 H.X: 4.679.157,00 Y: 2.614.249,30 I.X: 4.679.159,32 Y: 2.614.200,00.- Encierra una superficie de 4.079 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "BEMA, LA LEONA y PIRAMIDES". Expediente N° 413.770/H/09.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secre-**

tario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, sito en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos: "**CERRO VANGUARDIA S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO, Expte. 7340/13**", S.S. ha dispuesto la publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial comunicándose que el Directorio de CERRO VANGUARDIA S.A., C.U.I.T. 30-61872532-0 ha resuelto en Asamblea Ordinaria, Acta N° 443 de fecha 24 del mes de Abril de 2013 que el Directorio ha quedado integrado por los Señores: Presidente: Jorge Ricardo Palmes; Vicepresidente: Oscar Vera; Directores Titulares: Señores Víctor Hugo Páez, Hernán Enrique García, Jorge Raúl Valvano y Jorge Daniel Sanguin; Directores Suplentes: De los accionistas Clase B, Marcelo Ortiz de Zarate y Ronald Largent.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Marzo 10 de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez, Secretaría Par a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, INTIMA a la firma demandada EXAGEL S.R.L., a presentarse por sí o por medio de nuevo apoderado y constituir domicilio procesal, en el plazo de DIEZ días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 53 Inc. 2º del CPCC, en los autos caratulados "**TECPE S.A. C/ EXAGEL S.R.L. S/ ORDINARIO**" Expte. N° T-6030/2000. Publíquense por DOS días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Febrero de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza al Sr. Angel Oscar Fretes, D.N.I. 27.342.576, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado, a ejercer sus derechos, dentro del término de cinco (05) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados "**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Fretes, Angel Oscar s/ Ejecutivo**", Expte. Nro. 14.770/12.

Publíquese por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2014.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "**OPTICA ROMY S.A. S/CONSTITUCION**" - Expte. O-7358/14 - que mediante Escritura N° 374, F°1013, del 15 de Noviembre de 2013, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "Optica Romy S.A." con las siguientes características: **Socios:** Robert Anselmo SELLA, argentino, soltero, con D.N.I. 14.995.697, nacido el 01 de Julio de 1962, empresario, CUIT: 20-14995697-3, domiciliado en Tomás Barbería 696 de esta Ciudad; y Olga Beatriz SELLA, argentina, casada en primeras nupcias con José Ángel Lolo, con D.N.I. 12.354.152, nacida el 10 de Mayo de 1956, empresaria, CUIT: 27-12354152-4, domiciliada en Fortunato Lacamera 3955, Barrio Tablada Park, Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre.- **Domicilio:** Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner 1231 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades a desarrollar en el país o en el extranjero: a) Compra, venta, importación, exportación y distribución de lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, b) Compra, venta, importación, exportación y distribución de cristales, marcos y anteojos de todo tipo, c) Compra, venta, por mayor y menor, comercialización, almacenamiento, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de toda clase de productos de óptica, d) Compra, venta, por mayor y menor, importación y exportación y servicio de asistencia técnica de equipamientos e instrumental óptico, e) Representación de empresas nacionales y extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios, para la cual podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediación, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Con motivo del desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejercer la actividad de transporte de cargas y efectuar inversiones inmobiliarias ya sea a título de compraventa, permuta, o cualquier otro; locación, administración y construcción.- **Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$1,00=) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital se suscribe e integra: Robert Anselmo Sella: suscribe 90.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de Pesos Noventa mil (\$90.000); y Olga Beatriz Sella: suscribe 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de Pesos Diez Mil (\$10.000), el que integra en este acto en dinero en efectivo en un 25%, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años. **Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedará comprendida en el inciso 2º del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. En ese caso ambos serán reelegibles indefinidamente y la Asamblea fijará

su remuneración. **Representación:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.- **Presidente:** Robert Anselmo SELLA; **Directora Suplente:** Olga Beatriz SELLA.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-
RIO GALLEGOS, 5 de Marzo de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Construcción y Operación Líneas de Conducción Puesto Oliverio x-1001 y Puesto Oliverio x-1002** ubicada en **yacimiento Puesto Oliverio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 13 de marzo** del corriente año.
P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos EH-4155, EH-4156, EH-4157, EH-4158 Y EH-4159" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de marzo del corriente año.
P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de desarrollo PC-3051, PC-3052, PC-3053 Y PC-3055" ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de marzo del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de desarrollo SPC-3040, SPC-3041, SPC-3043, SPC-3045 y avanzada SPCa-3039(d), SPCa-3042 y SPCa-3044" ubicada en el yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de marzo del corriente año.
P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Producción Temprana El Cerrito a Planta de Tratamiento Campo Boleadoras Oeste** ubicada en **yacimientos El Cerrito y Campo Boleadoras Oeste** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 20 de marzo** del corriente año.
P-3

CONVOCATORIAS

CEMCO S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 03 del mes de Abril de 2014 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 30/11/2013.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2013.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Distribución de dividendos.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCASE a ASAMBLEA GENERAL OR-

DINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS para el día 10 de abril de 2014, a las 19.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, ESTADOS INDIVIDUALES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADOS INDIVIDUALES DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADOS INDIVIDUALES DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADOS INDIVIDUALES DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES, ANEXOS, E INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA; ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADOS CONSOLIDADOS DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADOS CONSOLIDADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, ANEXOS CONSOLIDADOS, RESEÑA INFORMATIVA, INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA, Y LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°41 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

TERCERO: CONSIDERACIÓN DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS Y/O CREACIÓN DE RESERVAS.

CUARTO: CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°41 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

QUINTO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°41 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEXTO: AUTORIZACION AL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO N°42, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

SÉPTIMO: CONSIDERACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. **OCTAVO:** DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARÁN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

NOVENO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE AUDITORIA.

DÉCIMO: DESIGNACIÓN DE DIRECTOR TITULAR.

DÉCIMO PRIMERO: CONSIDERACIÓN DE LA RATIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE (1) LA DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA: (A) INTRODUCIR MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES EN EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA LA SUMA DE DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (US\$ 150.000.000.-), O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, (EL "PROGRAMA"); Y (B) DETERMINAR LA ÉPOCA, MONTO, PLAZO, MONEDA, PRECIO, TASA DE INTERÉS, FORMA, CONDICIONES DE PAGO, DESTINO CONCRETO DE LOS FONDOS Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NE-

GOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL PROGRAMA, EN AMBOS CASOS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA; (II) LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA: (A) APROBAR, CELEBRAR, OTORGAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO, DOCUMENTO, INSTRUMENTO Y/O TÍTULO RELACIONADO CON EL PROGRAMA Y/O LA EMISIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; (B) DECIDIR Y, EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DEL EXTERIOR LA AUTORIZACIÓN PARA LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA Y/O LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO; (C) EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE CUALQUIER BOLSA Y/O MERCADO AUTORIZADO DEL PAÍS Y/O DEL EXTERIOR LA AUTORIZACIÓN PARA LA COTIZACIÓN Y/O NEGOCIACIÓN DEL PROGRAMA Y/O LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO; Y, (D) REALIZAR CUALQUIER ACTO, GESTIÓN, PRESENTACIÓN Y/O TRÁMITE RELACIONADO CON EL PROGRAMA Y/O LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO ANTE CUALQUIER ORGANISMO, YA SEA NACIONAL O INTERNACIONAL; Y, (III) LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) ANTERIORES EN UNO O MÁS DE SUS INTEGRANTES Y/O EN UNO O MÁS GERENTES DE PRIMERA LÍNEA DESIGNADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 270 DE LA LEY 19.550 DE SOCIEDADES COMERCIALES, Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA.

DÉCIMO SEGUNDO: CONSIDERACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.

DÉCIMO TERCERO: CONSIDERACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS DIRECTORES. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL.

DÉCIMO CUARTO: OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO ANTERIORES.

DECIMO QUINTO: RATIFICACIÓN DE FIRMAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN EL EXPTE. N° 2628/13 "PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. S/VERIFICACIÓN (LIBROS Y RUBROS CONTABLES)".

Con relación al punto Tercero del orden del día y, a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 27 del Capítulo II, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), se informa que en la Memoria anual incluida en los Estados Contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013, el Directorio efectuó una recomendación a los accionistas en cuanto al destino a otorgar a las utilidades de dicho ejercicio.

NOTA-1: Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; y en la delegación social de la Avda. Alicia Moreau de Justo N° 2050, piso 3°, oficina "304", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOTA 2: Se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres (3) días de anticipación a la fecha de la misma y se ruega presentarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

NOTA 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. N°465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quienes asistan a la Asamblea como representantes de los titulares de las acciones.

NOTA 4: Se recuerda a los señores Accionistas que, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción como tal ante, el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Martín Fernando Brandi: Presidente, designado por Asamblea General Ordinaria N°109 Extraordinaria N° 100 de fecha 16 de abril 2012 y Acta de Directorio N°1122 de fecha 17 de abril de 2012.

MARTIN FERNANDO BRANDI
Presidente

P-5

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/2014

OBJETO: Contratación de Mano de Obra y provisión de materiales para la construcción del tanque de reserva, sala de máquina y parqueización del parque anfiteatro del bosque 1° etapa en El Calafate.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos novecientos ochenta y un mil cuatrocientos (\$ 981.400,00)

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Neto - Neto.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos novecientos ochenta y uno con 40/100 (\$ 981,40).

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - 11 de Abril de 2014 - 11,00 Horas.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/MRG/14

OBJETO: Adquisición de distintos tipos de guantes destinados a la Dirección Mantenimiento Redes Pluvio Cloacales, solicitadas por la Dirección General de Obras y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 681.400,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 6.814,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 14 de Marzo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 8 de Abril de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 08 de Abril de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avda. San Martín Nro. 791.-

P-2



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 001/14" 2° LLAMADO"

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a la construcción de lavadero en Hospital Distrital de Puerto Deseado.

Fecha de apertura de sobres: 25 de Marzo de 2014.-

Hora de apertura: 10:00 hs.-

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.-

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos con 00/100).-

Adquisición de pliegos: Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415. TE.: (0297) 4872248/4872261.-

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE.: (0297) 4872248/4272261/4870674.-

Presupuesto oficial: \$ 1.200.000.00 (pesos un millón doscientos mil con 00/100).-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4804

DECRETOS SINTETIZADOS

086 - 088 - 089 - 090 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096/13.-Pág. 1

DISPOSICIONES

02 - 03 - 04/DPRH/14 - 140 - 142/DPRH/13 - 024/SEC/12 - 026/SEC/13 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017/DPC/14.-Págs. 2/5

EDICTOS

ALMARAZ - RODRIGUEZ - ETO. N° 165/13 (SOL. DE CATEO) - ETO. N° 275/13 (MANIF. DE DESC.) - ETO. N° 004/14 (MANIF. DE DESC.) - ETO. N° 006/14 (PUB. DE CATEO) - ETO. N° 007/14 (SOL. DE CAT.) - ETO. N° 009/14 (PER. DE CAT.) - SMOLJAN ZVONIMIR - ARAUJO - GONZALEZ - ALSO - HOSPITALECHE - BAYON - ETO. N° 023/14 (MANIF. DE DESC.) - TOCOL AGUILAR - ETOS. Nros. 19 - 21 - 22/14 (MANIF. DE DESC.) - BILARDO - GELCOR S.A. - ALIAGAR - SIARES - MAR. GUS. SRL - FLORES - VARGAS C/ VERDUM - GARCIA C/ RODRIGUEZ - SUBIABRE C/ MILLALICHI - DIAZ ROGEL C/ LAVALLEN DE LA ORDEN - AMIEN SRL - COMUNIDAD COPOLQUE C/ YPF S.A. - NAMASTE S.A. - BORQUEZ - BAUER C/ RODRIGUEZ - VERA C/ REQUE Y OTROS - ETO. N° 20/14 (MANIF. DE DESC.) - CERRO VANGUARDIA S.A. - TECPE S.A. C/ EXAGEL S.R.L. - BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES C/ FRETES - OPTICA ROMY S.A.-Págs. 5/11

AVISOS

SMA/ CONST. Y OPERACIÓN LINEAS DE CONDUCT/PERF. DE POZOS EH-4155/ POZOS DE DESA. PC-3051/ POZOS DE DESA. SPC-3040/ PRODUC. TEM. EL CERRITO.-Pág. 11

CONVOCATORIAS

CEMCO S.A - PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.-Págs. 11/12

LICITACIONES

04/MEC/14 - 03/MRG/14 - 001/MPD (2° LLAMADO)/14.-Pág. 12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4804 DE 12 PAGINAS